



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.002.817-9

POSTEXPRESS

Centro Operativa: UAC CENTRO

Fecha Pro-Admisión: 11/09/2019 16:12:27

YG240507516C0

Orden de servicio: 12536972

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad/ Dirección de

Dirección: Calle 13 N° 37 - 33

Referencia: 1100106900025942784

Teléfono: 364 9406 EXT 831e Código Postal: 11161109D

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Dpto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111557

Nombre/Razón Social: EVER LEONARDO PINZON DIAZ

Dirección: CCL 48 S N° 57-J18 INT 79

Tel: 7841 806/3178597837

Código Postal: 111681583

Dpto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111556

Peso Factura: 3200

Peso Volumétrico: 3200

Peso Facturado: 3200

Valor Declamado: 50

Valor Paga: 52 000

Costo de manejo: 56

Valor Total: 50

Dice Contenedor

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causa Devolución:

RE: Rechazado

RE: No recibido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RE: No reconocido

RESPONDENCIA
RECIBIDA
Nit. 830.053.000

20 SEP '19

CC 79354545

UAC CENTRO 14411
CENTRO A 587

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No.1109514 de fecha 11/01/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

*Notificación La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTO: DIANA VARELA

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



Bogotá D.C., 06 de febrero de 2020
SDM-SC- 24688 / 2020

Señor
EVER LEANDRO PINZON DIAZ
CRA 78 No 6-61 SUR BLOQUE 53 INT 10 APTO 502 BARRIO KENNEDY TECHO
CIUDAD

REF. RESPUESTA SDM -2973 / 2020

Señor PINZON, Respetuoso Saludo

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo electrónico No 11001000000025042384 de fecha 18/09/2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8º Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados " No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S A, mediante guía de entrega informó que, la notificación del comparendo enunciado fue **RECIBIDO** tal como se muestra a continuación:

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	EVER LEANDRO PINZON DIAZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CEDULA CIUDADANÍA- 80157861
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección	CLL 49 S N 87-J18 INT 70	Departamento:	BOGOTÁ D C
Municipio	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	7841936	Teléfono móvil:	3176567937

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9



YG240507516C0

111 556

Centro Operativo: UAC CENTRO Fecha Pre-Admisión: 18/09/2019 18:12:27
Orden de servicio: 12356672

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Referencia: 11001000000023042356 Teléfono: 3649400 EXT 5310 Código Postal: 111800
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dpto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111556

Nombre/Razón Social: EVER LEONARDO PINZÓN BIAZ KP055
Dirección: CUL 48 S N 87-118 NIT 70
Tel: 7841925/01 10267037 Código Postal: 10001503 Código Operativo: 1111556
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dpto: BOGOTÁ D.C.

Peso Fisico: 200g
Peso Volumétrico: 200g
Peso Facturado: 200g
Valor Base: \$2.000
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$0

Dice Contener:
Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causal Devolución:

RE	Reusado	SI	SI	Comodo
RS	No reusado	SI	SI	No contactado
NR	No recibido	SI	SI	Recepcionado
OC	Oversight	SI	SI	Recepcionado

RECIBIDA

Corresponsabilidad

Firma nombre y/o estampa de Santa Cecilia
Nit. 830.053.000

C.C. 20 SEP '19

Fecha de entrega: 20 SEP '19

Decisión de entrega: ☒ Aprobado ☐ Rechazado

CC: 79354545

UAC CENTRO 111 587
CENTRO A



Proyecto: Ejes de Corredor Regional 2 y 3 / Ruta 45 Bogotá / Ruta 47 / Avenida Trans Nacional 910000 / Ruta 47 / Tel: contacto 578 4722000 / Mx. transporte: los de carga 002700 del 78 a mas de 230 Mx. Eje. Movilidad: Corredor 00007 de 3 septiembre del 2019

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No 1109514 de fecha 11/01/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice

"Notificación La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTO: DANA VARELA

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18886

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-2973/ EVER LEANDRO PINZON DIAZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-24688 d el 06 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>IOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

2973.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)